



Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax., a 12 de octubre de 2016.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS OFICIAL MAYOR DE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 50 fracción I, 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presento el Punto de Acuerdo por el que, la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Cama de Diputados del Congreso de la Unión, para que, dentro del estudio y discusión a efectuar al proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 enviado por el Ejecutivo Federal y para su aprobación de conformidad con lo expuesto en el Segundo Párrafo de la Fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consideren realizar las modificaciones correspondientes con el fin de no afectar el presupuesto correspondiente a "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" contemplado en el anexo 10 del mismo, en relación con el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2016, y en su caso que este se vea incrementado para el ejercicio fiscal 2017. Misma solicitud sea incluida en la orden del día de la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZON

ATTFCV

OSCAR LOUREL

0003

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, DENTRO DEL ESTUDIO Y DISCUSIÓN A EFECTUAR AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENVIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, Y PARA SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSIDEREN REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE NO AFECTAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A "EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" CONTEMPLADO EN EL ANEXO 10 DEL MISMO, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y EN SU CASO, QUE ESTE SE VEA INCREMENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL ENTRANTE.

### **CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

El suscrito, Diputado Adolfo Toledo Infanzón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de esta Sexagésima Segunda Legislatura, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, DENTRO DEL ESTUDIO Y DISCUSIÓN A EFECTUAR AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 ENVIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, Y PARA SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSIDEREN REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE NO AFECTAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A "EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" CONTEMPLADO EN EL ANEXO 10 DEL MISMO, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y EN SU CASO,

PRESENTA: DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

0004

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, DENTRO DEL ESTUDIO Y DISCUSIÓN A EFECTUAR AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENVIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, Y PARA SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSIDEREN REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE NO AFECTAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A "EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" CONTEMPLADO EN EL ANEXO 10 DEL MISMO, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y EN SU CASO, QUE ESTE SE VEA INCREMENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL ENTRANTE.

**QUE ESTE SE VEA INCREMENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL ENTRANTE; al tenor de las siguientes:**

### **CONSIDERACIONES**

Que el pasado 8 de septiembre fue entregado por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por conducto del Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2017, dentro del cual se encuentra contemplado el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, dando cumplimiento con ello a lo que dispone el artículo 74 fracción IV segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que este sea examinado, discutido y en su caso modificado, y aprobado por dicha Cámara a más tardar el 15 de noviembre de este mismo año.

Dicho Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, contiene una propuesta de presupuesto de egresos de la federación que asciende a 4 billones 837 mil 512 millones de pesos para el año 2017.

En él se observa un decremento global al presupuesto federal a ejercer para el próximo año, de alrededor de 73 mil, 638 millones 300 mil pesos en comparación con el aprobado para el ejercicio fiscal del año en curso, destacando dicha disminución en los rubros de educación, salud, cultura, campo y pueblos indígenas, entre otros.

De aprobarse tal decremento, se estaría afectando gravemente el desarrollo social y económico del país, ya que en él se está considerando recortar el presupuesto, y por

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, DENTRO DEL ESTUDIO Y DISCUSIÓN A EFECTUAR AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENVIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, Y PARA SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSIDEREN REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE NO AFECTAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A "EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" CONTEMPLADO EN EL ANEXO 10 DEL MISMO, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y EN SU CASO, QUE ESTE SE VEA INCREMENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL ENTRANTE.

tal, el gasto público a ejercerse para el próximo año en los rubros que resultan de los más importantes para el buen gobierno y para garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las personas, así como de otros derechos económicos y sociales protegidos tanto por múltiples tratados internacionales de los que México es parte<sup>1</sup>, como por la propia Constitución Federal y las locales de los Estados.

Por su parte el Ejecutivo Federal planteó como parte de su exposición de motivos que, tal proyecto contempla la reducción de los gastos de operación, para privilegiar los programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales y el incremento del acceso efectivo a los derechos sociales.

Se dice además que, dicha propuesta prioriza la inversión productiva sobre la administrativa, con la finalidad de hacer más eficiente el gasto público y promover el desarrollo en infraestructura del país, a partir de la identificación de las principales necesidades de inversión, para lo cual se requiere lograr la conclusión de proyectos en ejecución y mantener en óptimas condiciones la infraestructura ya existente; no obstante, se observa la reducción del presupuesto en estos rubros dentro de la misma, lo cual resulta un tanto incongruente.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Planeación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos debe ser congruente con los objetivos y

---

<sup>1</sup> PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.- Adhesión de México: 23 de marzo de 1981.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, DENTRO DEL ESTUDIO Y DISCUSIÓN A EFECTUAR AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENVIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, Y PARA SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSIDEREN REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE NO AFECTAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A "EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" CONTEMPLADO EN EL ANEXO 10 DEL MISMO, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y EN SU CASO, QUE ESTE SE VEA INCREMENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL ENTRANTE.

prioridades del Plan Nacional de Desarrollo correspondiente, por lo que, en la misma exposición de motivos de dicha propuesta, se argumenta que existe alineación con tal Plan Nacional, para lo cual se tomaron en consideración las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global; de las cuales, se dijo respecto a la Meta México Incluyente que "el desarrollo social es la prioridad de un México Incluyente, para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía, en el marco de una nueva productividad social", sin embargo, a pesar de que para ello se propuso un presupuesto asignado de manera específica a diversos Programas Sociales como lo es el Programa PROSPERA, Comedores comunitarios, Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Programa de Estancias Infantiles, entre otros; por otra parte, se redujo el presupuesto en otros rubros que, lejos de lograr un México Incluyente, lograría un México discriminatorio que rezaga a los más vulnerables, tal es el caso de los pueblos y comunidades indígenas, a los que, como se puede apreciar del Anexo 10 de dicho Proyecto de Presupuesto de Egresos, se les afecta con un recorte en el Presupuesto, por un monto de 10 mil 968 millones 138 mil 919 pesos en el rubro denominado "Erogaciones para el desarrollo integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas", lo cual ha causado gran preocupación e indignación por parte de las organizaciones sociales en distintos Estados de la República Mexicana, y en particular en nuestro Estado, siendo esta la Entidad Federativa con mayor número de regiones indígenas en el País, según datos obtenidos de la tabla estadística denominada "*Regiones indígenas y Municipios por Entidad*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, DENTRO DEL ESTUDIO Y DISCUSIÓN A EFECTUAR AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENVIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, Y PARA SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSIDEREN REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE NO AFECTAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A "EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" CONTENIDO EN EL ANEXO 10 DEL MISMO, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y EN SU CASO, QUE ESTE SE VEA INCREMENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL ENTRANTE.

*Federativa 2010*" que tiene como fuente: *CDI. Unidad de Planeación, con base en datos censales y de conteo del INEGI*, contenida en el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018<sup>2</sup>.

Por lo que, tomando en cuenta que el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018 antes mencionado se desprende del PND 2013-2018, y que el Presupuesto de Egresos debe estar alineado a este último, es importante retomar la problemática planteada en dicho programa, a la que se enfrentan los Pueblos Indígenas, misma que fue considerada para la planeación del mismo, y consiste en los ámbitos siguientes:

**"Derechos.** La población indígena padece una falta de cumplimiento de los Derechos Humanos plasmados en la CPEUM, lo cual agrava sus condiciones de marginación, pobreza y exclusión social.

**Desarrollo Social.** La mayor parte de la población indígena no cuenta con el acceso a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda digna y sus servicios de agua potable, drenaje y electrificación a los que tiene derecho todo mexicano.

**Desarrollo Económico.** La pobreza y pobreza extrema que padecen familias y comunidades indígenas no se resuelve con el simple aprovisionamiento de bienes y servicios públicos, para garantizar la superación de la condición de pobreza se necesita que la población indígena tenga acceso a fuentes de ingreso permanentes vinculadas con trabajos productivos y éstos con el

---

<sup>2</sup> PROGRAMA Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, DENTRO DEL ESTUDIO Y DISCUSIÓN A EFECTUAR AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENVIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, Y PARA SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSIDEREN REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE NO AFECTAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A "EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" CONTEMPLADO EN EL ANEXO 10 DEL MISMO, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y EN SU CASO, QUE ESTE SE VEA INCREMENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL ENTRANTE.

**desarrollo de las capacidades y vocaciones productivas de la misma población y de sus regiones.**

***Organización y Participación de la Sociedad Indígena en el diseño y coordinación intergubernamental.*** La capacidad de la organización y participación indígena no es suficientemente reconocida en el diseño de las políticas públicas. Esta situación no sólo es discriminatoria y excluyente sino que resta eficacia a la acción gubernamental.

***Preservación y Fomento del Patrimonio Cultural.*** La pérdida de la cultura indígena es pérdida de identidad y del patrimonio de la Nación. En este sentido, es necesario preservar y fomentar todas las expresiones culturales de los Pueblos Indígenas que hoy se ven amenazadas.

***Hacia el reconocimiento pleno de los Derechos y la Inclusión Social de los Pueblos Indígenas.***

*El cumplimiento de la norma constitucional conlleva la obligación del Estado mexicano de impulsar y consolidar el reconocimiento y vigencia de los Derechos de los Pueblos Indígenas lo que implica también hacer efectivos sus Derechos Culturales y sus Derechos Sociales a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda, el trabajo y a un desarrollo pleno de sus capacidades. Derechos e Inclusión Social son las directrices que orientan la política del Gobierno Federal hacia los pueblos y comunidades indígenas."*

Considero importante referenciar lo anterior, a fin de enfatizar con respecto a la disminución del presupuesto por un monto de 10 mil 968 millones 138 mil 919 pesos en el rubro denominado "Erogaciones para el desarrollo integral de los Pueblos y

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, DENTRO DEL ESTUDIO Y DISCUSIÓN A EFECTUAR AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENVIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, Y PARA SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSIDEREN REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE NO AFECTAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A "EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" CONTEMPLADO EN EL ANEXO 10 DEL MISMO, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y EN SU CASO, QUE ESTE SE VEA INCREMENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL ENTRANTE.

Comunidades Indígenas", que esto resulta contrario a lo planteado por el Gobierno Federal como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, ya que, tal como lo destaca en el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, tiene como nueva política la de "Inclusión y Desarrollo de los Pueblos Indígenas", con la visión para el horizonte sexenal de que los pueblos y comunidades indígenas vivan en condiciones sociales y económicas dignas, dentro de un marco de igualdad e interculturalidad.

En tal virtud, se plantea como parte de esa nueva política de "Inclusión y Desarrollo de los Pueblos Indígenas" del citado Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, lo siguiente:

*"Particularmente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Meta Nacional 2, "México Incluyente", engloba los objetivos y las acciones dirigidas a combatir la pobreza y la desigualdad. El objetivo es: hacer realidad un país donde se asegure el ejercicio efectivo de los derechos sociales, económicos y culturales.*

*El Gobierno de la República se plantea impulsar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Esto es una política social de nueva generación, enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos que contribuya a cerrar las brechas sociales. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a: servicios básicos, agua potable, drenaje y saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna.*



0010

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, DENTRO DEL ESTUDIO Y DISCUSIÓN A EFECTUAR AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENVIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, Y PARA SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSIDEREN REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE NO AFECTAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A "EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" CONTEMPLADO EN EL ANEXO 10 DEL MISMO, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y EN SU CASO, QUE ESTE SE VEA INCREMENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL ENTRANTE.

***Este objetivo es más relevante cuando se refiere a la población indígena, de ahí que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas tiene la responsabilidad de orientar eficazmente, las políticas, los programas y proyectos, del gobierno hacia la promoción del desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.***

*Existe un compromiso del Gobierno Federal para mejorar las condiciones de vida de la población indígena y combatir esta realidad de pobreza y marginación, a través de políticas y acciones públicas que les permitan a los Pueblos Indígenas tener acceso a mejores condiciones de educación, salud, vivienda, infraestructura básica e ingreso.*

***De este modo, después de un ejercicio de consulta y validación de su Consejo Consultivo, la CDI definió una estrategia de trabajo considerando cinco ejes estratégicos de atención:***

- Derechos Indígenas y Acceso a la Justicia, impulsando la armonización legislativa, el apoyo legal a indígenas encarcelados o sujetos a algún tipo de proceso penal, agrario o administrativo.*
- Desarrollo Social, a través del cual se dotará de más y mejor infraestructura básica a las comunidades y hogares indígenas, además de atender las necesidades de alimentación, salud, educación, vivienda e infraestructura básica.*
- Desarrollo Económico, el cual considera la promoción de fuentes de ingreso monetario y no monetario para las comunidades y familias indígenas.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, DENTRO DEL ESTUDIO Y DISCUSIÓN A EFECTUAR AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENVIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, Y PARA SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSIDEREN REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE NO AFECTAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A "EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" CONTEMPLADO EN EL ANEXO 10 DEL MISMO, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y EN SU CASO, QUE ESTE SE VEA INCREMENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL ENTRANTE.

- *Participación de la sociedad indígena y coordinación intergubernamental, en la planeación y gestión del desarrollo de los Pueblos Indígenas.*
- *Preservación y fomento de la cultura de los Pueblos Indígenas como patrimonio nacional y elemento articulador de los otros cuatro ejes de atención."*

Es así que, en mi carácter de representante popular local y ante el deber moral y legal que tengo de velar por los intereses de los ciudadanos oaxaqueños, por medio de la presente proposición, hago de su conocimiento la preocupación que me han externado diversas organizaciones en relación al recorte presupuestal propuesto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 al rubro de "Erogaciones para el desarrollo integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas", con el fin de que, como órgano colegiado legislativo local, hagamos extensiva dicha inconformidad ante la Cámara de Diputados Federal a través de un exhorto, a fin de que esta tenga a bien modificar dicho rubro, de tal manera que no resulten afectados los pueblos y comunidades indígenas con la reducción en el presupuesto que les corresponde ejercer, a fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos planteados como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, conforme al cual debe estar alineado dicho Presupuesto, y que por el contrario, pueda considerarse un incremento al mismo, fundándose en los ejes estratégicos citados en el párrafo que antecede y anteponiendo que la política del Ejecutivo Federal hacia los Pueblos Indígenas se sustenta en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado B, en el cual se señala que "*la Federación, los Estados y los Municipios establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, DENTRO DEL ESTUDIO Y DISCUSIÓN A EFECTUAR AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENVIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, Y PARA SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSIDEREN REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE NO AFECTAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A "EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" CONTEMPLADO EN EL ANEXO 10 DEL MISMO, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y EN SU CASO, QUE ESTE SE VEA INCREMENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL ENTRANTE.

*comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos".*

Todo ello, reconociendo el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su aprobación en su caso, el siguiente.

#### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, DENTRO DEL ESTUDIO Y DISCUSIÓN A EFECTUAR AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 ENVIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, Y PARA SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSIDEREN REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE NO AFECTAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A "EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" CONTEMPLADO EN EL ANEXO 10 DEL MISMO, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, DENTRO DEL ESTUDIO Y DISCUSIÓN A EFECTUAR AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ENVIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, Y PARA SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSIDEREN REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE NO AFECTAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A "EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS" CONTEMPLADO EN EL ANEXO 10 DEL MISMO, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y EN SU CASO, QUE ESTE SE VEA INCREMENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL ENTRANTE.

EJERCICIO FISCAL 2016, Y EN SU CASO, QUE ESTE SE VEA INCREMENTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL ENTRANTE.

ATENTAMENTE

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 12 días del mes de octubre de 2016.